

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 537 /11

Sucre, 10 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

192

Que con registro Nº CDE1-208 de fecha 29 julio de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 725/11 de 28 de julio de 2011, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 173/11 "Construcción Pavimento Rígido Mariscal Sucre las Delicias" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2 mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite Nº 882/2011 de 24 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**Construcción Pavimento Rígido Mariscal Sucre las Delicias" D-2**, con un Precio Referencial de Bs 116.080,55, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 058/2011 de 04 de julio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto "**Construcción Pavimento Rígido Mariscal Sucre las Delicias" D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 04 de julio de 2011 en SICOES con Código Interno 150/11, CUCE: 11-1101-00-254274-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 116.080,55.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 155/11 de 07 de julio del mismo año

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art 38 del D.S. 0181, el 08 de julio de 2011 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** cite: Nº 225/11, **RECOMIENDA ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "**Construcción Pavimento Rígido Mariscal Sucre las Delicias" D-2** a la propuesta de la **Empresa Consultora y Constructora ATINAR**, con un costo de **Bs. 100.975,57 (BOLIVIANOS CIENTO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO con 57/100)**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y DOS (42) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva, evidenciándose además la participación de diez (10) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 08 de julio de 2011.

Que, el Proyecto "**Construcción Pavimento Rígido Mariscal Sucre las Delicias" D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 08 de junio de 2011, con Prev. Nº 07080 con Código SISIN A011103900000, Categoría Programática 17 0177 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 118.000.00.- (Ciento Dieciocho Mil 00/100 Bolivianos)

Que, según descripción del Proyecto, "**Construcción Pavimento Rígido Mariscal Sucre las**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 537/11

Delicias" D-2, el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Mariscal Sucre – Las Delicias, en la calle sin denominación del Distrito 2 del municipio de Sucre, específicamente entre el barrio Alto Delicias. El área a pavimentar es de 521,15 M2 de superficie con una longitud de 108.74 metros, ancho de calzada 8 metros la primera calle y 5 87 metros la segunda calle; la construcción de aceras de 1.75 metros y 1.00 metro; construcción de cámara de inspección pluvial; construcción de sumideros pluviales; colocado de tuberías de cemento; capa base con una altura de 15 cm.; capa pavimento rígido de 15 cm; construcción de sus respectivos bordillos laterales con una longitud total de 154,28 metros; construcción de cordón antisocavación y las pendientes transversales serán del 2% en su mayoría y otras deberán adecuarse técnicamente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 173/11 para la ejecución de la Obra "**Construcción Pavimento Rígido Mariscal Sucre las Delicias" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 101 a fs.209
Certificación Presupuestaria a fs. 95
Especificaciones Técnicas a fs. 68
Informe Estudio de Suelos a fs. 32
Certificación de Uso de Suelos a fs. 86
Descripción del Proyecto a fs.92
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 248
Número de Identificación Tributaria a fs. 249
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 246
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 250
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 247
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. No consigna Anticipo

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 96
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 100
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 210
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 211
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 213
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 234
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 243
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 235
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 244
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 233
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.214 a fs. 331

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VIAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 537/11

dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 173/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara H., Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa Consultora y Constructora ATINAR representada por su propietario el **Sr. Antonio Torrez Inchausti**, para la ejecución de la Obra: **"Construcción Pavimento Rígido Mariscal Sucre las Delicias" D-2**; y demás ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 100.975,57 (BOLIVIANOS CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 57/100)** y con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y DOS (42) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

Art.3 Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art. 4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.


Art.6º Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.7º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 8ºEl Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL